



Córdoba, 31 de marzo de 2010

VISTO:

Que el expte. n° 0045681/09, por el cual la Dra. Hilda C. López de Rosales solicita su continuidad, con carácter interino, en el cargo de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de la Cátedra de Odontología Legal, en virtud de la Ley 26508/09 de Jubilación del Personal Docente de las Universidades Nacionales, se encuentra a estudio de la Comisión de Vigilancia y Reglamento para su análisis; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. n° 339/08 HCD, se le prorrogó las funciones mencionadas a la Dra. López hasta el 31 de marzo de 2010,

Que la renovación de la designación interina es una decisión discrecional de la autoridad, como se expresa en el Dictamen n° 44345 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre el presente caso: ..."Salvo que la universidad resolviera redesignarlo por razones académicas o de servicio"... conforme las necesidades académicas de la Facultad, debidamente fundadas y excepcionalmente podrá redesignar a esta docente conforme los fundamentos expuestos precedentemente"...;

Que por Res. H.C.D n° 24/10, se autoriza a la Sra. Decana resolver ad-referendum del H. Consejo Directivo, las prórrogas de designaciones interinas de los docentes de esta Casa,

Que por art.3° de la Ord.2/10 del HCS, los H. Consejos Directivos podrán designar interinamente a docentes no jubilados por un Régimen Público, cuando medien razones de servicio que así lo justifiquen;

Que mientras la Comisión de Vigilancia y Reglamento analice y aconseje sobre el caso presente y dada la situación especial en que se encuentra la Cátedra de Odontología Legal, es conveniente redesignar interinamente a dicha profesional por necesidades de la docencia y servicio, para evitar la acefalía en la Cátedra mencionada,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad-referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Redesignar, interinamente, a la **Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ de ROSALES** (DNI 4.448.303 - leg. 30513) en el cargo de PROFESORA TITULAR -dedicación semiexclusiva (cod. 102)- de la Cátedra de ODONTOLOGÍA LEGAL, del Departamento de Preventiva y Social, a partir del 1 de abril de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, con carácter de excepción y por razones de servicio, de acuerdo al art. 3° de la Ord. n°2/10 del H.C.S.

ARTICULO 2º: La presente designación caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada en el artículo primero, si la docente mencionada obtuviere el beneficio de la jubilación, o el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. López haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:106

MR/es


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Aprobada en la sesión del 8/4/2010 HCD.